

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018  
INAI/049/18

### **SAT DEBE INFORMAR NÚMERO DE PERSONAS MORALES QUE TRIBUTAN EN EL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS QUE PRESENTARON DECLARACIÓN ANUAL: INAI**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá buscar y dar conocer el número de personas morales que tributan en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras que presentaron declaración anual en 2014, 2015 y 2016, desglosado por ejercicio fiscal, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford manifestó la importancia de conocer dicha información, toda vez que se trata de personas morales beneficiadas por un régimen de excepción de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

“Se advierte que las exenciones están incluidas dentro del concepto de gasto fiscal y constituyen un tratamiento diferenciado, conforme al cual se excluyen del alcance del ISR cierto tipo de ingresos, actos y actividades que, conforme a la estructura normal, deberían ser objeto del impuesto, por lo que representan una pérdida del ingreso para la Hacienda Pública”, sostuvo.

En ese sentido, Guerra Ford dijo que, si bien estos beneficios pueden ser totalmente justificados, deben contabilizarse “para saber cuánto dinero deja de percibir el Estado, saber cuánto es el impuesto potencial y cuánto es el impuesto real”.

“De acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales 2016, se renunció a la recaudación tributaria de 5 mil 742 millones de pesos por el concepto Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras”, precisó.

El comisionado indicó que de acuerdo con en el portal electrónico del SAT, el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, “para enero de 2014 contabilizaba 948 mil 260 contribuyentes y para el mes de febrero de 2018, ya sumaban un millón 653 mil 270 contribuyentes, por lo que es evidente que ha ido en aumento el número de personas que se benefician de la exención fiscal del pago del ISR”, concluyó.

En respuesta al particular que solicitó dicha información, el sujeto obligado, a través de la Administración Central de Declaraciones y Pagos, adscrita a la Administración General de Recaudación, indicó que después de una búsqueda exhaustiva el resultado fue la inexistencia.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que la autoridad se encuentra obligada a tener un registro interno respecto a la información solicitada.

En alegatos, el SAT sostuvo que la inexistencia de la Información no radica propiamente en las limitaciones de las funciones del sistema informático para generarla, sino que tales datos no son suministrados al mismo; lo cual, imposibilita arrojar datos bajo los parámetros del interés particular.

Precisó que la información que obra en sus sistemas es genérica, conforme a las facultades previstas en el Reglamento Interior del SAT.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Oscar Guerra Ford, sostuvo que la información solicitada deriva del ejercicio de las atribuciones conferidas al SAT como autoridad fiscal, pues recauda los impuestos que los contribuyentes –personas físicas y morales- deben determinar y pagarle a esa autoridad.

Se precisó que las personas físicas y morales que se encuentran registradas en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, deben calcular, pagar y enterar al SAT el Impuesto Sobre la Renta.

Por ello, se apuntó, la autoridad fiscal tiene conocimiento de quiénes son las personas físicas y morales contribuyentes dentro del régimen en cuestión, puesto que éstos le enteran sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre ellas, el pago de dicho impuesto.

Bajo ese contexto, se advirtió que la información solicitada se trata de datos estadísticos de personas morales, recabada por parte del sujeto obligado en ejercicio de sus atribuciones como autoridad fiscal o bien suministrada por éstas en su calidad de contribuyentes que alude al régimen bajo el cual se registran en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Además, de acuerdo con la Ley, el SAT debe proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal informe en una sección específica lo referente a recaudación, saldos de los créditos fiscales, número de contribuyentes, por sector de actividad y por tamaño de contribuyente

Por otra parte, el sujeto obligado cuenta con la Administración General de Servicios al Contribuyente, a través de la Administración Central de Operación de Padrones, unidad que no fue consultada y que cuenta con atribuciones para conocer de lo solicitado.

Asimismo, de acuerdo con el diverso recurso de revisión RRA 7979/17, se pudo advertir que SAT puso a disposición a un solicitante, a través de dicha unidad administrativa, diversa información estadística referente a personas morales registradas en el RFC.

Y finalmente, de la consulta del Presupuesto de Gastos Fiscales 2016, emitido por la SHCP, la ponencia pudo advertir que, para estimar el valor del gasto fiscal asociado a la facilidad fiscal otorgada a los contribuyentes del sector primario, se utilizó información sobre los ingresos propios reportados por los contribuyentes del sector para los ejercicios fiscales de 2011, 2012 y 2013, entre otros, en la declaración anual del Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Oscar Guerra Ford, el Pleno del INAI modificó la respuesta del SAT y le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva de la información, en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir la señalada, y entregarla en los términos referidos.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Servicio de Administración Tributaria (SAT)

**Folio de la solicitud:** 0610100000218

**Expediente:** RRA 0887/18

**Comisionado Ponente:** Oscar Mauricio Guerra Ford